

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### Departamento Segundo

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas del Departamento Segundo de Enjuiciamiento, mediante Providencia de fecha 21 de junio de 2005, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-86/05, Entidades Locales (IMEFE), Madrid, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance como consecuencia de las irregularidades detectadas en el Informe de Fiscalización del IMEFE ejercicios 1996-1999, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 22 de junio de 2004.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este Edicto.

Dado en Madrid, a 21 de junio de 2005.—El Secretario, Juan Carlos López López.—Firmado y rubricado.—41.911.

##### Actuaciones Previas

Doña María José López Tahoces, Secretaria de las Actuaciones previas 51/04, Ramo Entidades Locales, Santa Cruz de Tenerife (Los Realejos),

Hace saber: Que en dichas Actuaciones Previas se ha dictado por la Ilma. Sra. Delegada Instructora la siguiente:

Providencia.—«Delegada Instructora Sra. García Moreno.—En Madrid, a catorce de julio de dos mil cinco.—En las Actuaciones Previas anotadas al margen, en las que ha sido nombrada Delegada Instructora doña Esperanza García Moreno y Secretaria de Actuaciones a doña María José López Tahoces, seguidas como consecuencia de presuntas irregularidades contables puestas de manifiesto en el Informe definitivo de Fiscalización de la Gestión Económico-Financiera del Ayuntamiento de Los Realejos, Ejercicios 2000-2001, correspondiente a la Audiencia de Cuentas de Canarias, se acuerda, de conformidad con el artículo 47, apartado 1, letra e), de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, citar al Representante Legal del “Club Hípico el Enganche el Llano” y al representante Legal de la “Asociación Villa de los Realejos de Venezuela”, para que comparezcan, si quieren hacer uso de su derecho, así como al Ministerio Fiscal y al Representante Legal del Ayuntamiento de los Realejos, para la práctica de la Liquidación Provisional que tendrá lugar el día 23 de septiembre de 2005, a las 10:00 horas, en la sede de este Tribunal de Cuentas, Sección de Enjuiciamiento, calle Beneficencia, n.º 2, segunda planta, Madrid.

Notifíquese a los citados, con la advertencia de que las Actuaciones se encuentran a su disposición para que, en un plazo máximo de diez días hábiles desde que reciban

la presente resolución, puedan aducir alegaciones y aportar documentos o cuantos elementos de juicio estimen deben ser tenidos en cuenta por la Delegada Instructora.

Dado que la asociación “Club Hípico el Enganche el Llano”, con DNI/CIF: G-38.378.972 se encuentra en ignorado paradero, cítese a su representante Legal mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Tribunal.

Lo manda y firma la Delegada Instructora, de lo que doy fe.

La Secretaria de las Actuaciones: María José López Tahoces.—Firmado y rubricado.»

Los derechos y exacciones a que dé lugar la publicación de este Edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiera condena expresa en las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 68, apartado 2, de la Ley 7/1988 de Funcionamiento de este Tribunal.

Lo que se hace público para que sirva de notificación al Representante Legal del «Club Hípico el Enganche el Llano».

Dado en Madrid, a 14 de julio de 2005.—La Secretaria de las Actuaciones Previas, María José López Tahoces.—Firmado y rubricado.—Delegada Instructora, Esperanza García Moreno.—41.922.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BARAKALDO

Don Antonio Jesús Cubero Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Barakaldo (Bizkaia),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 427/05 se sigue a instancia de Concepción Goñi Martínez expediente para la declaración de fallecimiento de Antonio Ramiro Goñi González, natural de Villarcayo (Burgos), quien se ausentó de su último domicilio en calle Villalonga, número 3, de Barakaldo (Bizkaia) (hoy El Carmen, número 27), no teniéndose de él noticias desde el verano del año 1933, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Barakaldo (Bizkaia), 7 de junio de 2005.—El Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—42.283. 1.ª 3-8-2005

#### MADRID

##### Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia n.º 21 de Madrid, de fecha 14 de octubre dictado en el juicio Voluntario de quiebra 884/04 de Estela Net, Sociedad Anónima Instado por el Procurador Carmelo Olmos Gómez en representación de Estela Net, Sociedad Anónima se ha declarado en estado de quiebra a Estela Net, So-

iedad Anónima quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes al quebrado, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador don José María de la Cruz Bertolo con documento nacional de identidad 01486400W y posteriormente, a los Señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al quebrado para que lo manifieste al Señor Comisario don Fernando Gómez Martín, con documento nacional de identidad 14425373A, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del quebrado.

Madrid, 14 de octubre de 2004.—El/La Secretario.—41.893.

#### MADRID

##### Edicto

Don José Antonio Fraile Merino, Magistrado Juez de Primera Instancia número 36 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos de Agedime, Sociedad Limitada seguido en este Juzgado con el número 705/04 he acordado convocar a Junta General de Acreedores para el día 14 de septiembre 2005 a las diez horas en el Salón de Actos de esta Sede, habiendo mantenido la calificación de insolvencia definitiva. Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor la cual se haya otorgado poder notarial bastante que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta, y se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos. Hasta los 15 días antes del señalado para la Junta podrán los acreedores impugnar los créditos incluidos por el deudor en su relación.

Madrid, 18 de mayo de 2005.—El Magistrado Juez, El/La Secretario/a.—41.892.

#### MADRID

##### Cédula de notificación

El/La Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 70 de Madrid,

Hace saber: En el procedimiento de referencia 736/04 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

##### Sentencia

En Villa de Madrid, a dieciséis de junio de dos mil cinco.

Vistos por mí, María Teresa Villagarcía Sancho, Magistrado-Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 70 de los de esta Capital, los presentes autos de

juicio ordinario, promovido por el Procurador de los Tribunales don Javier Domínguez López, en representación de la Comunidad de Propietarios de la casa número 2 de la Calle Antonio Pérez de Madrid, contra la Herencia Yacente de don Pablo Pérez Alonso, contra la Herencia Yacente de don Ramón Menéndez Velázquez y contra la Herencia Yacente de don Manuel García Garrido, como parte demandada, procedo a dictar la presente resolución en nombre de S.M. El Rey.

#### Fallo

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Javier Domínguez López, en representación de la Comunidad de Propietarios de la casa número 2 de la Calle Antonio Pérez de Madrid, contra la Herencia Yacente de don Pablo Pérez Alonso, contra la Herencia Yacente de don Ramón Menéndez Velázquez y contra la Herencia Yacente de don Manuel García Garrido, debo:

A. Declarar y declaro el domicilio de la Comunidad de Propietarios de la casa número 2 de la Calle Antonio Pérez de Madrid sobre la finca urbana, parcela de terreno en Madrid, calle de Recaredo, número 9, de forma irregular y una superficie de ciento once metros cuadrados que linda por su frente, sureste con la calle Recaredo, por donde tienen asignado el número 9, por la derecha entrando, noreste, con la finca situada en la calle Recaredo número 11 y testero de la finca sita en la calle San Julio número 3, por la izquierda, suroeste, con la finca de la calle Antonio Pérez, número 4. Libre de cargas, inquilinos u ocupantes. Catastrada a nombre de la Comunidad de Propietarios de la casa número 2 de la Calle Antonio Pérez de Madrid, teniendo asignada la referencia catastral 2472108VK4727A0001RJ.

B. Igualmente, debo ordenar y ordeno la cancelación parcial de la inscripción de dominio de don Pablo Pérez Alonso, don Ramón Menéndez Velázquez y don Manuel García Garrido respecto de la finca registral número 43, después finca número 646, inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de los de Madrid, a cuyo fin se ordena librar oportuno mandamiento a dicho Registro de la Propiedad conteniendo los siguientes términos:

1) Para que en la finca registral número 43, después finca número 646, se practique la segregación de la porción de terreno consistente en la parcela de terreno en Madrid, calle de Recaredo número 9, de forma irregular y una superficie de ciento once metros cuadrados que linda por su frente, sureste con la calle Recaredo, por donde tiene asignado el número 9, por la derecha entrando, noreste, con la finca situada en la calle Recaredo número 11 y testero de la finca sita en la calle San Julio número 3, por la izquierda, suroeste, con la finca de la calle Antonio Pérez número 2; y por el fondo, noroeste, con la finca de la calle Antonio Pérez número 4. Libre de cargas, inquilinos u ocupantes. Catastrada a nombre de la Comunidad de Propietarios de la casa número 2 de la Calle Antonio Pérez de Madrid, teniendo asignada la referencia catastral 2472108VK4727A0001RJ.

Acompañándose para su correcta identificación los documentos número 15 y número 35 de los aportados con la demanda.

2) Para que la anterior segregación sea inscrita como finca registral independiente, en pleno dominio, a favor de las personas que sean propietarias de cada una de las fincas que pertenecen a la Comunidad de Propietarios de la casa número 2 de la Calle Antonio Pérez de Madrid, con CIF H-79183018, en relación a sus respectivas cuotas, siendo dichas fincas:

1. Local comercial número 1 que participa con la cuota de 4,24 por ciento; finca registral 10.033.
2. Local comercial número 2 que participa con la cuota de 4,40 por ciento; finca registral 10.035.
3. Local comercial número 3 que participa con la cuota de 12,95 por ciento; finca registral 10.037.
4. Local comercial número 4 que participa con la cuota de 6,06 por ciento; finca registral 10.039.
5. Vivienda planta baja que participa con la cuota de 5,47 por ciento; finca registral 10.041.
6. Vivienda derecha primera planta alta que participa con la cuota de 7,33 por ciento; finca registral 10.043.
7. Vivienda centro primera planta alta que participa con la cuota de 6,04 por ciento; finca registral 10.045.

8. Vivienda centro-centro primera planta alta que participa con la cuota de 8,56 por ciento; finca registral 10.047.

9. Vivienda centro-izquierda primera planta alta que participa con la cuota de 8,19 por ciento; finca registral 10.049.

10. Vivienda izquierda primera planta alta que participa con la cuota de 5,47 por ciento; finca registral 10.051.

11. Vivienda derecha segunda planta alta que participa con la cuota de 16,62 por ciento; finca registral 10.053.

12. Vivienda centro segunda planta alta que participa con la cuota de 9,20 por ciento; finca registral 10.055.

13. Vivienda izquierda segunda planta alta que participa con la cuota de 5,47 por ciento; finca registral 10.057.

3 Para el resto de la finca registral número 43, después número 646, que se describa minorado en la superficie que constituye precisamente la finca segregada, esto es, ciento once metros cuadrados.

C. Las costas de esta instancia se imponen a la parte demandada.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, y contra la que se podrá interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—La anterior Sentencia, ha sido dada, leída y publicada por la Señora Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Herencia Yacente de Pablo Pérez Alonso, Herencia Yacente de Ramón Menéndez Velázquez y Herencia Yacente de Manuel García Garrido, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 26 de julio de 2005.—El/La Secretario.—42699

#### MADRID

##### Edicto

La Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 319/2005, por auto de 26 de julio de 2005 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Bellatrix 4, S.L., con domicilio en calle José Abascal número 36 de Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Mundo

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Quinto.—Que ha sido designado como administrador don Jesús María Verdes Lezana con domicilio en calle Raimundo Fernández Villaverde, 19, 2.º derecha, Madrid. Teléfono 91 556 83 12.

Madrid, 26 de julio de 2005.—La Secretario Judicial.—42.694.

#### PUENTE GENIL

##### Edicto

Doña Ana María Carpintero Artiaga, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Puente Genil,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos 048/04 de la Entidad «Serindtal, S.A.» se ha dictado el siguiente

##### Auto

Doña Ana María Carpintero Artiaga.  
En Puente Genil, a seis de abril de dos mil cinco.

##### Parte dispositiva

Se aprueba el convenio propuesto en el presente expediente de suspensión de pagos que se transcribe, literalmente, en el hecho cuarto de esta resolución, y que, previamente ha obtenido la adhesión mayoritaria de los acreedores, a los que se ordena estar y pasar por él. Anótese esta resolución en los Registros Mercantil y de la Propiedad en los que se anotó la providencia inicial del expediente, librándose los oportunos despachos. Comuníquese esta resolución a los Juzgados a los que en su día, se comunicó la solicitud de suspensión de pagos y désele publicidad por medio de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico de tirada nacional, exponiéndose al público un ejemplar en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación.

Lo acuerda y firma doña Ana María Carpintero Artiaga, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Puente Genil, doy fe.

El/La Juez Titular, El/La Secretario. Firmado y rubricado.

Puente Genil, 8 de abril de 2005.—La Juez de Primera Instancia.—El/La Secretario.—42.697.

#### PUENTE GENIL

##### Edicto

Don Diego J. Romero Jaime, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Puente Genil y su Partido,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos 046/04 de la Entidad «González Cabello, S.A.» ha recaído resolución que en particulares literalmente dice:

##### Auto

Doña Ana María Carpintero Artiaga.  
En Puente Genil, a seis de abril de dos mil cinco.

Vistos el artículo 19 de la L.S.P. de 1992 y los demás preceptos de pertinente aplicación,

##### Parte dispositiva

Se aprueba el convenio propuesto en el presente expediente de suspensión de pagos que se transcribe, literalmente, en el hecho cuarto de esta resolución, y que, previamente ha obtenido la adhesión mayoritaria de los acreedores, a los que se ordena estar y pasar por él. Anótese esta resolución en los Registros Mercantil y de la Propiedad en los que se anotó la providencia inicial del expediente, librándose los oportunos despachos. Comuníquese esta resolución a los Juzgados a los que, en su día, se comunicó la solicitud de suspensión de pagos y désele publicidad por medio de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico de tirada nacional, exponiéndose al público un ejemplar en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación